

Expediente: **376/21**

Carátula: **FUAD ASFOURA E HIJOS S.A.C.I.A.F.I. C/ TOSCANO JUAN EDUARDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **05/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - TOSCANO, JUAN EDUARDO-DEMANDADO

20254989518 - FERNANDEZ, CHRISTIAN ANÍBAL-POR DERECHO PROPIO

20257359396 - FUAD ASFOURA E HIJOS S.A.C.I.F.I., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 376/21



H106018918265

JUICIO : FUAD ASFOURA E HIJOS S.A.C.I.A.F.I. c/ TOSCANO JUAN EDUARDO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 376/21.-

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 30/12/2025 presentado por GLESER RODOLFO:

Atento lo solicitado, se aclara el proveído de fecha 17/12/2025 haciéndose saber que por un error involuntario no se descontó del cuadro de cálculo correspondiente a la orden de pago de fecha 06/06/2024 la suma de \$16.500, importe que había sido utilizado para el pago del diez por ciento (10%) de aportes ley 6059 correspondiente a los honorarios regulados. En consecuencia, teniendo por efectuada dicha deducción, se hace saber que no existe saldo alguno pendiente de pago. REJ. 376/21

Actuación firmada en fecha 04/02/2026

Certificado digital:

CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.